

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO  
Y PROYECTOS DEL ESTADO



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL  
DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL  
PROYECTO -PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA - PTAR  
TABOADA.

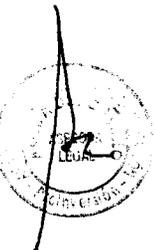
MARZO - 2008





## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO .....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
2.1.	TERMINOLOGÍA .....	2
2.2.	DEFINICIONES .....	2
2.3.	INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS .....	9
<b>3.</b>	<b>LEYES APLICABLES .....</b>	<b>9</b>
<b>4.</b>	<b>SISTEMA DE SELECCIÓN .....</b>	<b>14</b>
4.1.	ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 14	
4.2.	PROYECTO DE CONTRATO .....	14
4.3.	OFERTA ECONÓMICA .....	15
<b>5.</b>	<b>ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO .....</b>	<b>15</b>
5.1.	FACULTADES DE PROINVERSIÓN .....	15
5.2.	FACULTADES DEL COMITÉ .....	15
5.3.	CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ .....	16
<b>6.</b>	<b>REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL .....</b>	<b>16</b>
6.1.	AGENTES AUTORIZADOS .....	16
6.2.	REPRESENTANTE LEGAL .....	17
<b>7.</b>	<b>CONSULTAS E INFORMACIÓN .....</b>	<b>19</b>
7.1.	CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO .....	19
7.2.	ACCESO A LA INFORMACIÓN - CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA .....	20
7.3.	SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ .....	20
<b>8.</b>	<b>RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO .....</b>	<b>20</b>
8.1.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES .....	20
8.2.	DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES .....	20
8.3.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO .....	21
8.4.	ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO .....	21
8.5.	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8. ....	21
<b>9.</b>	<b>REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 .....</b>	<b>22</b>
9.1.	REQUISITOS GENERALES .....	22



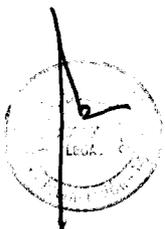


9.2.	SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN .....	24
9.3.	REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA .....	30
9.4.	REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA .....	31
9.5.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	32
10.	<b>PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO .....</b>	<b>33</b>
10.1.	PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN .....	33
10.2.	RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....	34
10.3.	APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....	36
10.4.	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO .....	37
10.5.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO .....	38
10.6.	CONCURSO DESIERTO .....	39
10.7.	SUSPENSIÓN .....	39
11.	<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....</b>	<b>39</b>
11.1.	CONDICIONES .....	39
11.2.	MONTOS Y VIGENCIAS .....	39
11.3.	FORMA DE CONSTITUCIÓN .....	40
12.	<b>PROCEDIMIENTO DE CIERRE .....</b>	<b>40</b>
12.1.	FECHA DE CIERRE .....	40
12.2.	ACTOS DE CIERRE .....	40
12.3.	INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO .....	41
12.4.	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO .....	42
13.	<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>42</b>
13.1.	LEYES APLICABLES .....	42
13.2.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	42
13.3.	REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO .....	43
13.4.	APORTE AL FONCEPRI .....	43
13.5.	REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA .....	43
	<b>ANEXO N° 1: CRONOGRAMA .....</b>	<b>44</b>
	<b>ANEXO N° 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>45</b>
	<b>ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>47</b>
	<b>ANEXO N° 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN .....</b>	<b>60</b>
	<b>APÉNDICE N° 1: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....</b>	<b>62</b>
	<b>APÉNDICE N° 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b>	

<b>INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES .....</b>	<b>63</b>
<b>FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 3 .....</b>	<b>64</b>
<b>FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMULARIO N° 3 REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>67</b>
<b>FORMULARIO N° 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN</b>	<b>68</b>
<b>FORMULARIO N° 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>70</b>
<b>FORMULARIO N° 6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN</b>	<b>72</b>
<b>FORMULARIO N° 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR .....</b>	<b>74</b>
<b>FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA).....</b>	<b>76</b>
<b>FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS.....</b>	<b>77</b>
<b>FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES .....</b>	<b>79</b>
<b>FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS.....</b>	<b>80</b>
<b>FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS .....</b>	<b>81</b>
<b>FORMULARIO N° 12-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores).....</b>	<b>82</b>
<b>FORMULARIO N° 12-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS .....</b>	<b>83</b>
<b>FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES.....</b>	<b>84</b>
<b>FORMULARIO N° 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR .....</b>	<b>85</b>
<b>FORMULARIO N° 14-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>86</b>
<b>FORMULARIO N° 14-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>87</b>



FORMULARIO N° 15: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	88
FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	95
FORMULARIO N° 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2.....	97
FORMULARIO N° 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	98
FORMULARIO N° 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACION.....	100
FORMULARIO N° 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN .....	102





## 1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO

El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, mediante acuerdo ratificado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, declaró de interés la iniciativa privada denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada", presentada por el Consorcio Concesión Taboada, al amparo de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento.

La respectiva declaración de interés fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario Gestión los días 20 y 21 de diciembre de 2007, así como en la página web de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo de ley se presentaron ante PROINVERSIÓN siete manifestaciones de interés en la ejecución del proyecto. De acuerdo con la evaluación efectuada, las siete manifestaciones de interés cumplieron con los requisitos de precalificación establecidos en la declaración de interés, y por tanto, las empresas y consorcios respectivos fueron precalificados como Terceros Interesados en la ejecución del Proyecto.

En virtud de lo anterior, el Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR Taboada.

El objeto de la Concesión consistirá en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, mediante el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 3 forman parte de las presentes Bases.

El Proyecto comprende el tratamiento de las aguas residuales provenientes del Interceptor Norte, el Colector Comas – Chillón y la línea de impulsión Sarita Colonia, así como la disposición final del efluente tratado, en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes. Todo ello de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, así como en el Contrato de Concesión.

El Concesionario construirá la infraestructura necesaria y prestará a SEDAPAL el servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final del efluente. Asimismo, recibirá una retribución que resultará de su Oferta Económica.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT.

El plazo de la Concesión será de veinticinco (25) años. Las obras y los activos inherentes a la operación serán de propiedad del Concedente, quien al final de la vigencia de la concesión quedará en libertad para decidir la forma y condiciones de explotación de los mismos.

pág. 1

## 2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

### 2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y "formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

### 2.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 de las Bases.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Participante.

- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría a PROINVERSIÓN.
- **Bases:** El presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Centro de Información Especializada:** Es el área determinada en las oficinas de SEDAPAL, ubicada en Av. Ramiro Prialé Km. 1, N° 210, La Atarjea – El Agustino, Lima 10, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto que se entrega en concesión y que podrá ser visitada por los Participantes, según los términos indicados en estas Bases.
- **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado al que se refieren las Resoluciones Supremas N° 065-2006-EF, N° 076-2006-EF y N° 003-2007-EF.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.
- **Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de diseñar, financiar, construir, operar y mantener el Proyecto.
- **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.
- **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso de selección regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de el Proyecto y la suscripción del Contrato.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, o una o más personas naturales con una o más personas jurídicas que carece de personería



jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Participante en el presente Concurso.

- **Constructor**

Es el Postor o uno o más integrantes de éste, o la(s) empresa(s) constructora(s) a tal efecto, especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

- **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato por el cual se entrega en Concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.

- **Contrato de Prestación de Servicios:**

Es el contrato que, a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, por el cual el Prestador (Concesionario) se obliga a prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales y su disposición final, a cambio de una remuneración por operar y mantener el Proyecto. Este Contrato será parte integrante del Contrato de Concesión.

- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:

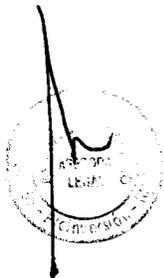
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por el Concedente y PROINVERSIÓN, por el cual se convoca al Concurso, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.





- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 1.
- **Cronograma de Trabajo:** Es el cronograma de ejecución de las obras requeridas en el marco de la Concesión, que deberá incluir el Participante Precalificado en su Oferta Técnica.
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Participante, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el pago ascendente a mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1, 000.00) que, para presentar el Sobre N° 1 y participar en el Concurso, deberán efectuar únicamente aquellos Participantes que no hubieran sido previamente precalificados por el Comité como Terceros Interesados.
- **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 4.
- **Factor de Competencia:** Es la variable que, junto con el Componente Nacional a que se refiere la Ley N° 28242, define al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 4.3 de las presente Bases.
- **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 12 de estas Bases.



- **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, cuya dirección está a cargo de PROINVERSIÓN.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 17.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la garantía que deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo N° 4.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria presentada por el Participante Precalificado, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N° 19.
- **Garantía de Seriedad de expresión de Interés en el mismo Proyecto:** Es la carta fianza bancaria presentada por los Terceros Interesados y que garantiza la seriedad y participación de éstos en el Concurso.
- **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- **Iniciativa Privada:** iniciativa privada denominada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada”, presentada por el Consorcio Concesión Taboada.
- **Integrantes:** Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.
- **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 3 de estas Bases.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, diseñados, financiados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y mantenimiento del Proyecto y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- **Oferta Económica:** Son la RPI y la RPMO propuestas por el Participante Precalificado, a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 4.3 y el Formulario N° 1 de las Bases.



- **Oferta Técnica:** Es la propuesta presentada por el Participante Precalificado a través del Sobre N° 2, que debe contener los requisitos previstos en los Términos de Referencia.
- **Operador:** Es el Postor o uno o más integrantes de éste, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la operación y administración de las actividades a realizarse en la Concesión que se otorga, condición que deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de hacer posible la precalificación del Postor por parte del Comité. El Operador, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de operación con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la operación y gestión del Proyecto.
- **Participación Mínima:** Porcentaje de participación equivalente al 25% del capital social del Concesionario, que corresponde al Socio Estratégico y que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión.
- **Participante:** Es una persona jurídica o un Consorcio que adquiere el derecho de participación o que fue precalificado por el Comité de PROINVERSIÓN como Tercero Interesado en la ejecución del Proyecto.
- **Participante Precalificado:** Es el Participante cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1 (sobre de precalificación), ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o PTAR:** Es la infraestructura necesaria para lograr el tratamiento de aguas residuales previa a la disposición final del efluente.
- **Postor:** Es el Participante Precalificado cuyas Propuestas, debidamente presentadas a través del Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y Sobre N° 3 (Propuesta Económica), han cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo declaradas técnicamente aceptables y válidas, respectivamente.
- **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Participantes Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Participante Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 9.4 y al Formulario N° 1 de las Bases.
- **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Participante Precalificado en el Sobre N° 2, conforme al Numeral 9.3 y al Anexo N° 3 de las Bases.
- **Proyecto o Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada:** Es todo el conjunto de bienes a ser diseñados, financiados,



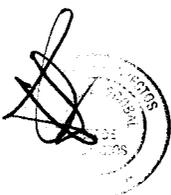
construidos, operados y mantenidos por el Concesionario para lograr el tratamiento de aguas residuales y disposición final del efluente, proveniente del Interceptor Norte, Colector Comas-Chillón y Línea de Impulsión Sarita Colonia, bajo los términos del Contrato, conforme a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 3 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario.

- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma a los Participantes, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o a SEDAPAL.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante.
- **Retribución por Inversiones (RPI):** Es la retribución anual en Nuevos Soles que realizará SEDAPAL a favor del Concesionario por la inversión en que incurre.
- **Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO):** Es la retribución anual en Nuevos Soles que realizará SEDAPAL a favor del Concesionario por las actividades de operación y mantenimiento en que incurre este último para la prestación del servicio.
- **SEDAPAL:** Sigla de la empresa cuya razón social es "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima".
- **Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 9.2.1 de las Bases, a ser presentado por el Postor.
- **Sobre N° 2 – Propuesta Técnica:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 9.3 de las Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- **Sobre N° 3 - Propuesta Económica:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 9.4 de las Bases.
- **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que deberá ser titular de la Participación Mínima. En caso el Constructor sea una empresa contratada por el Concesionario, el Operador deberá ser el Socio Estratégico. En caso el Operador sea una empresa contratada por el Concesionario, el Constructor deberá ser el Socio Estratégico



- **Supervisor:** El Concedente efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones que corresponderá ejecutar al Concesionario durante el desarrollo de la Concesión. Para tales fines, el Concedente podrá seleccionar y/o contratar a una empresa especializada.
- **Terceros Interesados:** Son las empresas que manifestaron su interés en la ejecución del Proyecto y fueron precalificados como Terceros Interesados por el Comité.
- **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Participante Precalificado para la elaboración de su Oferta Técnica, lo que incluye el nivel de detalle en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones mínimas ahí señaladas, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Concesión.

## 2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS



Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.



En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

## 3. LEYES APLICABLES

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

- 
- Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSION, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento del 24 de julio de 1994 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, así como las disposiciones vigentes del Decreto Supremo N° 008-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, que regula la prestación de los Servicios de Saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 26885 del 3 de diciembre de 1997, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, que precisa el mecanismo general para la determinación del monto considerado como ingreso de FONCEPRI.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto de Urgencia N° 075-2000 del 13 de septiembre de 2000, a través del cual se establecen medidas destinadas a asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios de saneamiento y el fortalecimiento de empresas proveedoras de los mismos.
- Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001 a través de la cual se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Ley N° 27701 del 19 de abril de 2002, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.



- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución
- Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de septiembre de 2002, que cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos por el de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- Resolución Suprema N° 044-2004-EF del 10 de mayo de 2004, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Literal L, Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Ley N° 28242 del 31 de mayo de 2004, Ley complementaria a la Ley N° 27143, Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, que dispone que se otorgará un puntaje adicional en todas las licitaciones o concursos para concesiones o privatizaciones que otorgue el Estado, en función del compromiso que asuman los postores para adquirir bienes y ejecución de obras producidos en el país.
- Resolución Suprema N° 024-2006-EF publicada el 23 de mayo de 2006, mediante la cual se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" (PTAR TABOADA) bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento Decreto Supremo N° 060-96-PCM.



- Resolución Suprema N° 104-2006-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano del 19 de diciembre de 2006, que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acuerda modificar la denominación del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada (PTAR TABOADA), a que se refiere la Resolución Suprema N° 024-2006-EF, por el de "Tratamiento y disposición de Aguas Residuales de Lima y Callao", el mismo que comprenderá los proyectos PTAR TABOADA, La Chira, San Bartolo y otros que pudiera identificar el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado en el marco del objetivo de buscar una solución integral al tratamiento de aguas residuales de Lima y Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Resolución Suprema N°...-2008-EF del .... de febrero de 2008, que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto, que comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de tratamiento de aguas residuales recolectadas por el Interceptor Norte, Colector Comas – Chillón y Línea de impulsión Sarita Colonia, así como la infraestructura necesaria para la disposición final del efluente.
- Ley N° 28660, mediante la cual se modificó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 5 de setiembre de 2006, mediante la cual se designaron a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Resolución Suprema N° 076-2006-EF del 15 de setiembre de 2006, a través de la cual se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción de los procesos de saneamiento.
- Resolución Suprema N° 003-2007-EF del 9 de enero de 2007, mediante la cual se designó un miembro permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto.

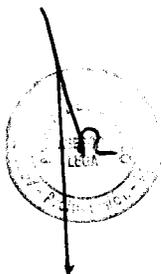
Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

El Concurso referido en las Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente

pág. 12

proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por el referido Decreto Supremo.





## 4. SISTEMA DE SELECCIÓN

### 4.1. ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Participantes en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Participantes Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Participantes Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Participantes Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.

### 4.2. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de vigencia del Contrato será elaborado y sometido a consideración de los Participantes y Participantes Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Anexo N° 1 de las Bases.

Los Participantes y Participantes Precalificados recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios y/o sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Participantes y Participantes Precalificados respecto de los Proyectos de Contrato, incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final, sin la Oferta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Participante Precalificado, dentro del Sobre N° 2.



## 4.3. OFERTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la Oferta Económica, el Participante Precalificado deberá tener en cuenta los siguientes costos referenciales:

- El costo total referencial de Inversión de El Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, construcción y puesta en marcha, asciende a S/. 834 170 622,00 (Ochocientos treinta y cuatro millones ciento setenta mil seiscientos veintidós y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
- El costo referencial anual de Operación y Mantenimiento de El Proyecto, por todo concepto, asciende a S/. 26 851 519,00 (Veintiséis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Formulario N° 1 de las Bases.

El criterio que se utilizará será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada Participante Precalificado tanto por costos de inversión como por costos de operación y mantenimiento, los mismos que serán descontados a una tasa que, conjuntamente con el procedimiento de cálculo, serán comunicados oportunamente mediante Circular.

Las ofertas serán ajustadas en función del Componente Nacional propuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242. La fórmula de ajuste será comunicada mediante Circular.

Se otorgará la buena pro al Postor que obtenga el mejor puntaje, en función de la Oferta Económica y el ajuste correspondiente al Componente Nacional al que se refiere el párrafo anterior.

## 5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO

### 5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

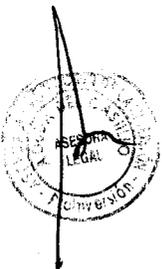
PROINVERSIÓN, a través del Comité, conducirá el Concurso.

### 5.2. FACULTADES DEL COMITÉ

Conforme a las Leyes Aplicables el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad

pág. 15





alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Participantes y Participantes Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Participante no obliga al Comité a declararlo como Participante Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

### 5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### 6.1. AGENTES AUTORIZADOS

#### 6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, deberá designar hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

#### 6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Participante, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

#### 6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Participante, para:

- Representar al Participante ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.



- Presentar los Sobres N° 1, 2 o 3 ante el Comité.
- Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Participante, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo N° 2 de las Bases.
- Solicitar información a SEDAPAL y hacer uso del Centro de Información Especializada.

#### 6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

#### 6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los agentes autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 6.1.1. y 6.1.4.

#### 6.1.6. Sustitución

El Participante, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Participante, es recibida por el Comité.

#### 6.2. REPRESENTANTE LEGAL

##### 6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán

pág. 17



estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Participante únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4. y 6.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar.

## 6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

## 6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

## 6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

## 6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral



En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso.

## 7. CONSULTAS E INFORMACIÓN

### 7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

#### 7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Eduardo Escobal McEvoy  
Jefe de Proyectos en Saneamiento  
PROINVERSIÓN  
Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1327  
Fax [511] 612-1210

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: [ptartaboda@proinversion.gob.pe](mailto:ptartaboda@proinversion.gob.pe), o por facsímil.

#### 7.1.2 Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Participantes o Participantes Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.1 y 6.1.4 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe).

Culminada la etapa de precalificación de Participantes, las Circulares sólo serán notificadas a los Participantes Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Participantes Precalificados que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.

## **7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN - CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA**

### **7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada. Condiciones**

Los Participantes Precalificados, previa comunicación a PROINVERSION, tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca SEDAPAL y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

### **7.2.2 Acuerdo de Confidencialidad**

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N° 2 y entregar un ejemplar al Comité y otro a SEDAPAL en forma previa a hacer uso del Centro de Información Especializada.



## **7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ**

Todo Participante, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el Día anterior al último Día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Participantes Precalificados, podrán hacerlo hasta el Día anterior para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.



## **8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO**

### **8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES**

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o de SEDAPAL por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

### **8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES**

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones



sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

### 8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado de la República de Perú, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

### 8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

### 8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Participante y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.



## 9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

### 9.1. REQUISITOS GENERALES

#### 9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

#### 9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en original y dos copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

#### 9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso la indicación "Sobre N° 1", Sobre N° 2 y Sobre N° 3 respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Participante o Participante Precalificado.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

#### 9.1.4. Costo y preparación

El Participante o Participante Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSION, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

#### 9.1.5. Fidelidad de la información

El Participante deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Participante, cuya firma



deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante o Participante Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante o Participante Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante o Participante Precalificado en el Concurso podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

## 9.1.6. Características de los Participantes

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la empresa, inclusive al socio que revestirá el carácter de Operador o Constructor, de ser el caso. La misma prohibición alcanza al Operador o al Constructor que mantenga un vínculo contractual con alguno de los Participantes, según sea el caso.

No podrán formar parte de un Consorcio más de dos (2) empresas declaradas como Terceros Interesados.

## 9.1.7. Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso y presentar el Sobre N° 1, el Participante que no sea un Tercero Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación, cuyo monto se establece en un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Participante el Comprobante de Pago del Derecho de Participación. Asimismo, el Participante podrá de manera opcional solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante estas podrán ser recogidas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

## 9.1.8. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Participante o Participante Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

## 9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN

### 9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la Precalificación de los Participantes.

En el Sobre N° 1, el Participante deberá incluir los siguientes documentos:

#### a. Requisitos Generales

a.1 Compromiso de presentar información fidedigna (Formulario N° 2). Esta Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del Participante, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

a.2 En el caso de los Participantes que no sean Terceros Interesados, copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Participante, o uno de sus accionistas o socios integrantes o una Empresa Vinculada al Participante o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la etapa de precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Participante y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

a.3 Presentación del Formulario N° 3, mediante el cual se acredite, con carácter de declaración jurada, que el Participante o por lo menos uno de los Integrantes en caso de Consorcio, ha tenido una participación no menor al 25% en por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura y/o la provisión de servicios públicos.

#### b. Requisitos de operación:

Presentación del Formulario N° 4, mediante el cual se acredite, con carácter de declaración jurada, experiencia dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo plantas de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizadas, que en conjunto, totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos 3 m<sup>3</sup>/s; una de las cuales deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1,5 m<sup>3</sup>/s o para una población no menor a doscientos cincuenta mil (250 000,00) habitantes servidos, operando permanentemente durante tres (03) años como mínimo



La experiencia podrá ser acreditada a través del Participante, por uno o más integrantes del Participante en caso de Consorcio, o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la Concesión. En caso de acreditar la experiencia en operación a través de un Operador contratado, el Participante deberá presentar una declaración jurada de compromiso de contratación, mediante la cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Concesionario, se compromete a contratar como Operador a la(s) empresa(s) cuya(s) experiencia(s) en operación acreditó para la precalificación, de acuerdo al Formulario N° 5 de las presentes Bases, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión en caso de incumplimiento.

El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato. En caso de haberse acreditado el requisito de operación a través de más de una empresa operadora, deberá presentarse un Formulario N° 5 respecto de cada una de estas empresas.

Las firmas de los Representantes Legales en los Formularios N° 4 y 5 deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país en que se encuentren domiciliados.

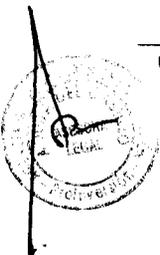
**c. Requisitos de construcción:**

Presentación del Formulario N° 6, mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, experiencia dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizadas que en conjunto, totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos 5 m<sup>3</sup>/s y que actualmente cuente con un certificado de recepción de obra; una de las cuales deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1,5 m<sup>3</sup>/s.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Participante, por uno o más integrantes del Participante en caso de Consorcio, o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario. En caso de acreditar la experiencia en construcción a través de un Constructor contratado, el Participante deberá presentar una declaración jurada de compromiso de contratación, mediante la cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Concesionario, se compromete a contratar como Constructor a la empresa(s) cuya(s) experiencia(s) en construcción acreditó para la precalificación, de acuerdo al Formulario N° 7 de las presentes Bases, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión en caso de incumplimiento.

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato. En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario N° 7 respecto de cada una de estas empresas.

pág. 25





Las firmas de los Representantes Legales en los Formularios N° 6 y 7 deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país en que se encuentren domiciliados.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción a que se refieren los Literales b y c precedentes, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas al Operador o Constructor que se pretenda acreditar.

#### d. Requisitos Legales:

d.1 Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes del Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Participante, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 8.
- En el caso de que el Participante fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Participante deberá presentar una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Participante, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 9.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 10, firmada por el Representante Legal del Participante, indicando el porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus Integrantes.
- En caso el Participante sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia

pág. 26

legalizada de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.

- En el caso de Constructor u Operador contratado, deberá presentarse la misma documentación presentada por el Participante, en lo que sea aplicable.

d.2 Documentos que acrediten que el Participante ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.

d.3 Documentos que acrediten que el Participante, o sus Integrantes en el caso que el Participante sea un Consorcio:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;
- No hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Para tal efecto, será necesario que el Participante suscriba a través de su Representante Legal una Declaración Jurada, conforme al modelo que figura como Formulario N° 11.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Participantes aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

d.4 Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Participante sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus

dependencias; el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Participante suscriba y presente, a través del correspondiente Representante Legal una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 12.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario N° 12-A, debidamente suscrito por el Representante Legal.

En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada, redactada conforme al Formulario N° 12-B, debidamente suscrito por el Representante Legal.

- d.5 Documentos que acrediten que los asesores legales y técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Para acreditar este hecho se presentará una Declaración Jurada debidamente suscrita por el Representante Legal del Participante y redactada conforme al Formulario N° 13.

- d.6 Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Para acreditar este hecho se presentará una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 14 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Participante, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya.

Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 14-A, debidamente suscrita por el Representante Legal.



En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada, redactada conforme al Formulario N° 14-B, debidamente suscrito por el Representante Legal.

- d.7 Documentos que acrediten que el Participante y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de S/. 83, 420,000 (Ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil nuevos soles) íntegramente suscrito y pagado en efectivo en 25% a la Fecha de Cierre y el saldo deberá ser pagado en un plazo máximo de cinco (5) años.

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 15.

#### e. Requisitos Financieros

- e.1 Documentos que acrediten que el Participante cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de Trescientos treinta y cinco millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 335 000 000,00) o Ciento doce millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 112 000 000,00). Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Participante, en caso de Consorcio.
- e.2 Documentos que acrediten la obtención de financiamiento por montos no menores a Doscientos cincuenta millones de Dólares Americanos (US\$ 250 000 000,00). Este requisito podrá ser cumplido por el Participante o en caso de Consorcio, a través de sus integrantes, o por algunas de las empresas vinculadas al Participante, siempre que individualmente la empresa haya participado como mínimo del 25% en la sociedad o Consorcio constituido para obtener dicho financiamiento.

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Formulario N° 16, firmado en original por el Representante Legal cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.
- Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases, que indique la situación financiera vigente del Participante, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados. En caso de Consorcio cada uno de los Integrantes deberá presentar la carta de referencia.



El Participante deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Los referidos requisitos podrán ser satisfechos sumando los patrimonios de los diferentes integrantes del Participante.

Asimismo, deberán presentarse estados financieros auditados correspondientes a los años 2005 y 2006 o documentos análogos de los accionistas o socios del Participante o de la respectiva Empresa Vinculada del Participante o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Participante deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Participante.

La Declaración Jurada deberá ser firmada por el Representante Legal del Participante, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.



### 9.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante, Participante Precalificado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.



La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor en este Concurso, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

### 9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante, Participante Precalificado o Postor se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.



### 9.3. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Participantes Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir un Participante Precalificado, el Concurso será declarado desierto.



El Sobre N° 2 deberá incluir:

1. Una Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario N° 18, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general toda la información presentada por el Participante Precalificado permanece vigente a la fecha de apertura y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Participante Precalificado.

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

3. El documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, constituida en los términos establecidos en el Numeral 9.5 de las presentes Bases.
4. La Oferta Técnica elaborada de acuerdo a la información y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 3.

#### 9.4. REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno ó más Participantes Precalificados que hayan presentado Ofertas Técnicas válidas, se procederá a la apertura de los Sobres N° 3, que contienen la Propuesta Económica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Participante Precalificado que haya presentado una Oferta Técnica válida, el Concurso será declarado desierto.

El Sobre N° 3 deberá incluir la Oferta Económica del Participante Precalificado, que será elaborada de acuerdo al Formulario N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá tomar en consideración lo establecido en el Numeral 4.3 de las presentes Bases. La determinación del Componente Nacional según lo dispuesto en la Ley N° 28242, se efectuará mediante Circular.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Participante Precalificado constituye una oferta irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Participante Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

## 9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

### 9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

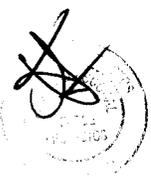
- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 17, y sea confirmada por una Empresa Bancaria.
- Será emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4 de estas Bases. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.
- El monto de la garantía será de S/. 834 000,00 (Ochocientos Treinta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles) o de US\$ 280 000,00 (Doscientos ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles).

En el caso de los Terceros Interesados, la Garantía de Seriedad de expresión de Interés en el mismo Proyecto deberá ser sustituida por la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, en los términos y condiciones indicados en el presente numeral, procediendo PROINVERSIÓN a la devolución de la primera.

### 9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por un Participante Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.





Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Participante Precalificado, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 9.2.2, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

## 10. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

### 10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

#### 10.1.1. Presentación del Sobre No. 1

El Participante deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Participante correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Participante de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de folios de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Participante hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.





Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Participante ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Participante.

Una vez culminado el proceso de Precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

## 10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación de cada Participante, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Participante Precalificado.

Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta ocho (8) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

Asimismo, en dicho plazo los Participantes Precalificados en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con terceros o con otros Participantes Precalificados. En este último caso, el nuevo Consorcio no podrá estar conformado por más de dos (2) Terceros Interesados. En cualquiera de los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Participante Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité hasta ocho (8) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. A tal efecto, el Participante Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida en que los Integrantes que se mantengan en el Participante Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Participante Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## 10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

### 10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo N° 1.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más Participantes Precalificados o documento alguno después del plazo señalado.

En caso todos los Participantes Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Participante Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Participantes Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Participante Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.



### 10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité designará a un Comité Técnico de Evaluación, el que deberá estar integrado, entre otros, por representante(s) de SEDAPAL y la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Participante Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas válidas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Participantes Precalificados.



### 10.3. APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### 10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Participantes Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Participantes Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

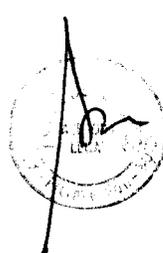


En el caso de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren válidas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.



Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron válidas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Oferta Económica válida, el Concurso será declarado desierto.



Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.



## 10.3.2 Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 1, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, determinará la oferta que obtenga el mejor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

## 10.3.3. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el mejor puntaje, según el Numeral 4.3.

## 10.3.4. Empate de Ofertas Económicas

De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de treinta (30) minutos a los Postores titulares de las indicadas ofertas para que presenten una nueva Oferta Económica, sin retirarse de la sala. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una Oferta Económica menor a la propuesta anteriormente, firmada por el respectivo Representante Legal del Postor.

En caso se presente un nuevo empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Ofertas Económicas empataron, adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

## 10.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 10.5 de las Bases.

Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) tres Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

## **10.5. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

### **10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones**



Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 19, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional comprendida en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4 de estas Bases, y su monto será igual a S/. 8 340 000,00 (Ocho millones trescientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o US\$ 2, 800,000.00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

### **10.5.2. Ejecución de la Garantía**



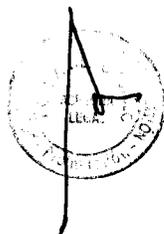
Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

### **10.5.3. Devolución de la Garantía**



En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.





## 10.6. CONCURSO DESIERTO

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité.

## 10.7. SUSPENSIÓN

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

## 11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

### 11.1. CONDICIONES

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los Numerales 11.2 y 11.3 siguientes.

### 11.2. MONTOS Y VIGENCIAS

#### Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial

Desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vigencia de las Obligaciones a ser prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

#### Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción

Durante el Período de Construcción, y hasta dos (02) años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha del Sistema de Tratamiento, el Concesionario deberá mantener vigente una Garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

#### Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación

Durante el Período de Operación, y hasta dos (02) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una Garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



En el Contrato de Concesión se podrán establecer, en razón del Calendario de Ejecución de Obras, garantías escalonadas, cuyo monto no sea inferior a los indicados en los párrafos precedentes.

## 11.3. FORMA DE CONSTITUCIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión estará constituida por cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, incluido en el Anexo N° 4.

En caso de ser emitida por una Entidad Financiera Internacional, tendrá que ser confirmada por una de las Empresas Bancarias.

## 12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

### 12.1. FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre del Concurso se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 siguiente.

### 12.2. ACTOS DE CIERRE

12.2.1. A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

- i) La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.
- ii) La promulgación del Decreto Supremo que otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones que asume el Concedente.
- iii) La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.3.
- iv) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:



- Conforme a lo previsto en el Numeral 9.2.1 Literal d.7, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.
  - Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 6.2.5.
  - Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, según se indica en el Numeral 11 de las Bases.
  - Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
  - Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
  - Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.
  - Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada, conforme a lo indicado en el Numeral 13.5 de las presentes Bases.
- v) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.5.

12.2.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- i) Suscripción del Contrato por el Concedente y el Concesionario.
- ii) Suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por el Concesionario y SEDAPAL.

### 12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta.

En tal caso el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que obtuvo el segundo mejor puntaje, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.3.2.

Si así lo resolviera, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre, la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo, debiendo el nuevo Adjudicatario extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comuniqué el Comité, caso contrario, éste podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

#### **12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concesionario y del representante debidamente acreditado del Concedente.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.



#### **13. DISPOSICIONES FINALES**

##### **13.1. LEYES APLICABLES**

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables señaladas en el Numeral 3.

##### **13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**



Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.



No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

**13.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO**

El Adjudicatario o el Concesionario deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.

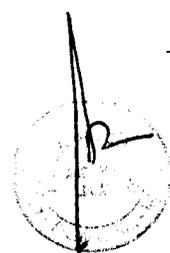
**13.4. APOORTE AL FONCEPRI**

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Aplicables corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

**13.5. REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA**

Acorde al Artículo 7 Literal a) de la Ley 28059, concordado con el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, se ha reconocido el monto de S/. 2 877 300,00 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), sin considerar IGV, en favor del titular de la Iniciativa Privada, Consorcio Concesión Taboada.

En caso el titular de la Iniciativa Privada no sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro, el monto antes mencionado deberá ser asumido por quien resulte Adjudicatario de la Buena Pro. Asimismo, el pago del referido monto constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la Fecha de Cierre del Contrato.



**ANEXO N° 1: CRONOGRAMA**

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	02/04/2008
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	23/04/2008
Primera ronda de consultas a las Bases	30/04/2008
Respuestas a la primera ronda de consultas a las Bases	20/05/2008
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	20/05/2008
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	10/06/2008
Segunda ronda de consultas a las Bases	17/06/2008
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	24/06/2008
Respuestas a la segunda ronda de consultas a las Bases	01/07/2008
Entrega de Versión Final del Contrato	14/08/2008
Presentación de Sobres N° 1	Hasta 15 Días antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Anuncio de Participantes Precalificados	Hasta 5 Días antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Acceso al Centro de Información Especializado	10/09/2008
Propuestas:	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)	11/09/2008
Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas hasta	25/09/2008
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	25/09/2008
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular



El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.





ANEXO Nº 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, .....de ..... de 200....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Señores
Centro de Información Especializada
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL

Postor: .....

(nombre del Postor), debidamente representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr. .... (nombre del que suscribe), identificado con ....., N° ..... con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información Especializada que SEDAPAL pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR TABOADA.



Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de SEDAPAL, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente, SEDAPAL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.



Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de SEDAPAL y/o el Comité.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de SEDAPAL o



del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con SEDAPAL y/o el Comité.

A petición de SEDAPAL y/o el Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que SEDAPAL y el Comité no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité y otro ejemplar a SEDAPAL, a los ..... días del mes de ..... de 200....

Firma legalizada .....

Nombre .....

Entidad ..... (Postor)



## ANEXO Nº 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ASPECTOS GENERALES

El Proyecto se ubica en la Región y Provincia Constitucional del Callao en el Departamento de Lima, en un terreno situado en el ex fundo Taboada, a 1.5 Km. del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y al norte del puerto del Callao.

El Proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, destinado a incrementar la cobertura del tratamiento de aguas residuales en Lima y Callao.

De esta manera, la ejecución del Proyecto permitirá eliminar la contaminación creada por los vertimientos de ocho (8) colectores primarios que descargan al mar o al río Rímac. A tal efecto, el Interceptor Norte derivará las aguas residuales de estos colectores y las conducirá a un solo punto, en las inmediaciones de la zona denominada Taboada, en donde se desarrollará El Proyecto.



El esquema de desarrollo de El Proyecto tiene como base un conjunto de estudios que datan desde el Plan Maestro de Desagües de 1945, elaborado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, hasta el Perfil "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada y Emisario Submarino – Distrito y Provincia del Callao", elaborado por SEDAPAL el año 2003.



Dichos estudios, elaborados por empresas consultoras, consultores e instituciones de reconocido prestigio, tales como Greeley & Hansen, Binnie & Partners, Engineering Science, Dr. Ruddy Noriega Pissani, Asociación Haskoning – Alpha Consult S.A. y el CEPIS, plantean la necesidad de tratar y/o disponer las aguas residuales de Lima Metropolitana en dos Zonas: Norte y Sur. En la Zona Norte, se ha localizado como punto de tratamiento el sector denominado Taboada y en la Zona Sur, en el sector denominado La Chira. Actualmente, este último proyecto se complementa con la planta de tratamiento del proyecto San Bartolo, el cual es parte del Proyecto MESIAS a cargo de SEDAPAL.



Parte de la solución de la Zona Norte, la constituye la reciente ejecución del "Interceptor Norte", que está compuesto por una tubería de 17 Km. de longitud que capta y deriva las aguas residuales que descargan en la zona de la Costanera y tiene como punto final de descarga la playa Taboada, en donde se ha construido una cámara de rejillas equipada con cuatro (04) cribas gruesas mecanizadas.

### 2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo el tratamiento de las aguas residuales recolectadas por



el Interceptor Norte, así como las provenientes del Colector Comas-Chillón y de la Línea de Impulsión Sarita Colonia; y, la disposición final del efluente tratado, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Este objetivo debe traducirse en la solución de la problemática sanitaria y ambiental originada por el vertimiento de los efluentes del alcantarillado de Lima Metropolitana y el Callao al mar; aprovechando la capacidad, competencia, recursos y experiencia del sector privado para que en asociación con el Estado lleve a cabo un proyecto de interés general y social de gran envergadura, conducente a una mejor prestación del servicio de alcantarillado a la población de Lima y Callao, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 – 2015. Para tal fin se ha fijado un periodo de Concesión de veinticinco (25) años.

### 3. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTARSE

Los Participantes Precalificados tendrán amplia libertad para plantear las operaciones y procesos de tratamiento que consideren más convenientes, siempre y cuando, tales operaciones y procesos: (i) se ajusten a los presentes Términos de Referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes; (ii) permitan la descontaminación del cuerpo receptor a causa de la descarga de las aguas residuales domésticas; y (iii) mitiguen el impacto ambiental causado por la descarga de estas aguas.

En ese sentido, el Participante Precalificado propondrá la mejor opción tecnológica, combinación del proceso de tratamiento y disposición final del efluente que permita cumplir con la descontaminación del cuerpo receptor y mitigación del impacto ambiental, protegiendo la zona costera.

Corresponderá al Concesionario elaborar todos los estudios necesarios, tales como Expediente Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, autorizaciones marítimas para uso de la zona costera y fondo de mar.

Asimismo, corresponderá al Concesionario ejecutar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para asegurar la aprobación, construcción y funcionamiento del Proyecto, incluyendo la autorización de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, a fin de cumplir con los requisitos de calidad del cuerpo receptor en la zona costera, según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Aguas – Clase VI<sup>4</sup>.

De otro lado, corresponderá a las autoridades competentes determinar la ubicación de los puntos donde se efectuarán las actividades de vigilancia y control de calidad del agua en la zona costera del cuerpo receptor, así como la frecuencia de muestreo, a solicitud del Concesionario y sobre la base de su Expediente Técnico.

<sup>4</sup> Resolución Directoral N° 1152/2005/DIGESA/SA (03.08.2005)- Clasificación de Bahías y otros en mar Ver Cuadro del numeral 7.5.

Si durante la etapa de operación, se modificase la normatividad vigente en lo relativo a los límites de calidad de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, así como de la calidad del cuerpo receptor u otros relacionados, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación a ser previstos en el Contrato.

Corresponderá a las autoridades competentes realizar las acciones pertinentes orientadas al cumplimiento de las Normas Aplicables respecto a las características de las descargas no domésticas que deben evacuarse al sistema de alcantarillado de SEDAPAL, a fin de no alterar o afectar las características futuras de las aguas residuales que ingresarán a la futura PTAR.

#### 4. ÁREA Y BIENES PARA LA CONCESIÓN



El Concedente entregará en posesión al Concesionario, como máximo, dieciséis hectáreas (16 ha) de terreno, localizadas en la zona del litoral marino colindante a la Playa Taboada del ex – Fundo Taboada, dentro de las cuales el Concesionario ejecutará el Proyecto. Corresponderá al Concesionario hacerse cargo de la limpieza, remoción de escombros y eliminación de desmonte y residuos sólidos que se encuentren en el referido terreno, y en las áreas de acceso al mismo.



Los bienes para la explotación de la Concesión, estarán integrados por aquellos a ser entregados por el Concedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato de Concesión y el Contrato de Prestación de Servicios y las leyes aplicables para la prestación del servicio. Se incluyen dentro de este concepto las obras de tratamiento de las aguas residuales provenientes del Interceptor Norte, Colector Comas – Chillón y la línea de impulsión de la estación de bombeo Sarita Colonia, así como la línea de transmisión eléctrica, caminos de acceso, la infraestructura para la disposición final del efluente tratado, residuos sólidos, lodos, gases y demás sub-productos generados por la planta, entre otros.

#### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES



El Concesionario deberá gestionar, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarios, ante las autoridades competentes, para el inicio y desarrollo de las obras del Proyecto, para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

#### 6. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico podrá considerar la implementación del Proyecto por etapas de inversión debidamente justificadas, siempre que ello permita la ejecución de las obras en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.

El Expediente Técnico deberá incluir:



- Estudio de Impacto Ambiental, que deberá incluir la determinación de la línea de base en la zona donde la autoridad competente tomará las muestras de calidad del agua en el cuerpo receptor.
- Estudios de evaluación arqueológica y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- En caso de tratamientos biológicos, los resultados de las pruebas de tratabilidad biológica de las aguas residuales ejecutadas en la planta piloto a fin de determinar las constantes cinéticas.
- La información técnica que permita la aprobación del diseño de la PTAR y del lanzamiento submarino por parte de la autoridad competente.
- La información técnica que permita la autorización por parte de la(s) autoridad(es) competente(s) del vertimiento del efluente, disposición final de los residuos sólidos, lodos, gases y demás residuos producidos por la PTAR.
- La información técnica que permita las autorizaciones marítimas para uso de la zona costera y fondo de mar
- La información técnica que permita la autorización para la instalación y construcción de obras temporales o permanentes en áreas acuáticas, de ser el caso.

El Expediente Técnico será aprobado parcial y/o totalmente por el Concedente, según el avance en la elaboración del mismo

## 7. INGENIERÍA DEL PROYECTO

### 7.1 Caudales

El caudal promedio de diseño de El Proyecto deberá ser de  $14\text{m}^3/\text{s}$ . Asimismo, el caudal máximo horario para el diseño de las unidades de pre-tratamiento, estación de bombeo, sistema de desinfección e infraestructura subacuática para la disposición final del efluente será de  $20.3\text{m}^3/\text{s}$ .

Si durante el diseño definitivo o durante la fase de operación del Proyecto se necesitase modificar y/o incrementar las dimensiones y/o cantidades de algunos de los componentes del Proyecto para procesar el caudal promedio de  $14\text{m}^3/\text{s}$  y máximo horario de  $20.3\text{m}^3/\text{s}$ , atribuible a las características básicas de diseño iniciales, los costos adicionales que ello genere, serán asumidos por el Concesionario.

Corresponderá al Concesionario asumir la responsabilidad respecto de las aguas residuales a tratar, a partir de la estructura de llegada a la cámara de rejas del Interceptor Norte.

### 7.2 Calidad de aguas residuales crudas (afluente)



Para el diseño del Proyecto, los Participantes Precalificados tomarán como valores referenciales los parámetros y concentraciones a ser determinados por SEDAPAL, para fines del presente Concurso, los que serán comunicados mediante Circular.

Asimismo, el Participante Precalificado podrá disponer de la información referencial de las mediciones efectuadas por IMARPE, por encargo de SEDAPAL durante el año 2006.

Para efectos del diseño del Proyecto, corresponderá al Concesionario, como parte de la elaboración del Expediente Técnico incluir la caracterización de las aguas residuales, y contrastar sus resultados con los parámetros que sean fijados por SEDAPAL. Asimismo, deberá tener en cuenta la variación en las concentraciones de los parámetros de las aguas residuales de Lima Metropolitana y el Callao.

### **7.3 Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y Lanzamiento Submarino**



El Participante Precalificado en su Oferta Técnica deberá proponer procesos de tratamiento y el lanzamiento submarino necesaria para la disposición final del efluente al mar, con la finalidad de garantizar que la calidad en la zona costera del cuerpo receptor cumpla con lo dispuesto en la Ley General de Aguas y demás Leyes Aplicables.



El Participante Precalificado no podrá proponer procesos de tratamiento parcial para el caudal medio y/o máximo en la PTAR, es decir, no podrá darse el caso en que parte del caudal no reciba ningún tratamiento ó reciba un tratamiento parcial. Asimismo, no podrá proponer procesos de tratamiento, según los cuales la calidad del agua tratada se logre sobre la base de la mezcla de caudales tratados con caudales de agua residual sin tratar, ó con caudales de agua residual tratados parcialmente.

La infraestructura para el lanzamiento submarino a que se hace mención anteriormente, deberá permitir el cumplimiento de los valores de los parámetros de calidad en la zona costera del cuerpo receptor establecidos en la Ley General de Aguas -Clase VI.



Se define zona costera a la región comprendida desde la línea de alta marea hasta una distancia mar adentro, la misma que se fijará mediante Circular.

La longitud mínima del lanzamiento submarino y la profundidad en su extremo final, deberá ser definida y justificada por el Participante Precalificado en su Oferta Técnica, según el nivel del proceso de tratamiento propuesto. Mediante Circular se comunicará la longitud mínima exigida por la autoridad sanitaria competente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si los estudios realizados por el Concesionario como parte del Expediente Técnico determinasen que se requiere una longitud mayor a la establecida, el costo adicional será asumido por dicho

**pág. 51**



## Concesionario.

Para efectos del diseño del Proyecto, el Participante Precalificado deberá asegurar el cumplimiento permanente de la calidad del agua tratada y de los residuos sólidos, aún cuando se encuentre fuera de servicio una unidad de tratamiento de agua y/o residuos por motivo de mantenimiento y/o avería.

En caso de tratamiento biológico y previo a la elaboración del Expediente Técnico, el Concesionario se deberá comprometer a desarrollar y construir una planta piloto de tratamiento de aguas residuales para una capacidad que tenga semejanza hidráulica con los procesos de tratamiento propuestos a fin de determinar las constantes cinéticas de tratamiento y verificar la efectividad de los procesos de tratamiento de las aguas residuales, según lo indicado en la Norma OS.090.

La planta piloto deberá operar con la mezcla de las aguas residuales provenientes de los principales colectores del sub sistema Taboada. La toma y transporte de las muestras de las aguas residuales será responsabilidad del Concesionario, el mismo que asumirá los costos respectivos.

Adicionalmente, el Participante Precalificado, como parte de su Oferta Técnica, deberá incluir necesariamente lo siguiente:

- Proceso de tratamiento preliminar o pretratamiento: compuesto de unidades de tratamiento preliminar, cuya función será la de remover sólidos sedimentables y flotantes menores a 25 mm (arenas, grasas y otros), para el caudal máximo horario indicado en el acápite 7.1 de los presentes Términos de Referencia.
- Manejo y disposición de los residuos sólidos, arenas, grasas, lodos y demás subproductos resultantes del proceso de tratamiento propuesto, en cumplimiento de Normas Aplicables, según corresponda.
- Sistema de control de olores de los procesos de tratamiento considerados como ofensivos al medio ambiente y a la salud, en cumplimiento de las Normas Aplicables.
- Infraestructura de desvío (by pass) para caudales superiores al máximo establecido para el Proyecto.
- Equipos electromecánicos a utilizar en el proceso de tratamiento de las aguas residuales, los mismos que deberán fabricarse exclusivamente en acero inoxidable (AISI 304). En caso la concentración de sales sea elevada y pueda afectar a los equipos, se deberá considerar el uso de acero inoxidable de calidad superior o duplex.

Para la disposición final del efluente a través de la infraestructura de lanzamiento submarino, la tubería seleccionada deberá garantizar una vida útil de por lo menos 50 años. De igual forma, para las obras civiles también se deberá garantizar una vida útil de por lo menos 50 años.



Los proveedores de los equipos y materiales del Concesionario deberán contar con la suficiente experiencia y certificaciones de calidad de manufactura y sistema de gestión y protección del medio ambiente tales como ISO 9001 y 14001.

#### 7.4 Calidad del agua residual tratada

La calidad del efluente y su posterior disposición final mediante el lanzamiento submarino deberá permitir el cumplimiento de la calidad en la zona costera del cuerpo receptor de acuerdo a las Normas Aplicables.

En caso se modifique la normatividad vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, respecto a los límites de calidad de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos dispuestos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Contrato de Concesión se estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada explícita y exclusivamente por el cambio en la normatividad aplicable.

En caso se utilice la desinfección con cloro para la reducción de microorganismos patógenos, el Concesionario deberá determinar la dosis correspondiente y el tiempo de contacto, a fin de alcanzar las metas de calidad microbiológica del agua y la no afectación de la flora y fauna acuática. En caso que se produzcan impactos ambientales negativos en la zona costera en el cuerpo receptor y no permitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, en lo que respecta a preservación de la salud humana, flora y fauna acuática, el Concesionario se compromete a desarrollar e implementar un sistema alternativo de desinfección del efluente que permita lograr la adecuada remoción de patógenos sin que ello devenga en reconocimiento de costos adicionales por parte del Concedente.

En el Contrato de Concesión y/o el Contrato de Prestación de Servicios, según corresponda, se establecerán las sanciones y penalidades aplicables al Concesionario, por el incumplimiento de cualquiera de las leyes o disposiciones aplicables relacionadas con el control de la contaminación que pudiera ocasionar daños al medio ambiente o cualquier daño para el hombre u otros organismos acuáticos, siempre que este incumplimiento se origine por imputables al Concesionario.

Durante el plazo de vigencia de la Concesión, la calidad del efluente será vigilada y verificada por la autoridad gubernamental competente.

Las estaciones de monitoreo a nivel de la planta de tratamiento, en la zona de descarga y radio de influencia de la misma, así como la frecuencia de monitoreo serán establecidas por los organismos competentes.

En caso que el Adjudicatario de la Buena Pro haya presentado como Propuesta Técnica la implementación de tratamientos biológicos y/o químicos, éste se comprometerá a diseñar, operar y construir una planta de tratamiento que descargue un efluente cuyas eficiencias de remoción mínimas serán señaladas mediante Circular.

### 7.5 Calidad del cuerpo receptor

El Concesionario se compromete a diseñar, construir, operar y mantener una planta de tratamiento de aguas residuales y una infraestructura subacuática para la disposición final del efluente al mar, que permita cumplir con los parámetros de calidad, en la zona costera del cuerpo receptor, según lo establecido en la Ley General de Aguas - Clase VI, cuyos valores límites se presentan en el cuadro siguiente:

Parámetro	Unidad	Valor
Coliformes Totales /1	(NMP/100 ml)	20,000
Coliformes Fecales /1	(NMP/100 ml)	4,000
D.B.O. <sub>5</sub>	(mg/l)	10
O.D. /2	(mg/l)	4
Selenio	(mg/m <sup>3</sup> )	10
Mercurio	(mg/m <sup>3</sup> )	0.2
PCB	(mg/m <sup>3</sup> )	2
Esteres Estalatos	(mg/m <sup>3</sup> )	0.3
Cadmio	(mg/m <sup>3</sup> )	4
Cromo	(mg/m <sup>3</sup> )	50
Níquel	(mg/m <sup>3</sup> )	**
Cobre	(mg/m <sup>3</sup> )	*
Plomo	(mg/m <sup>3</sup> )	30
Zinc	(mg/m <sup>3</sup> )	**
Cianuro Libre	(mg/m <sup>3</sup> )	22
Fenoles	(mg/m <sup>3</sup> )	100
Sulfuros	(mg/m <sup>3</sup> )	2
Arsénico	(mg/m <sup>3</sup> )	50
Nitratos (N)	(mg/m <sup>3</sup> )	N.A.





## Notas

/1 Entendidos como valor máximo en 80% de 5 o más muestras mensuales.

/2 Valor mínimo a cumplir

\* Pruebas de 96 horas LC50 multiplicadas por 0.1

\*\* Pruebas de 96 horas multiplicadas por 0.02

LC50: Dosis letal para provocar 50% de muertes o inmovilización de la especie del BIO ENSAYO

N.A. Valor No Aplicable

Pesticidas: Para cada uso se aplicará como limite, los criterios de calidad de aguas establecidas por el Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de Norteamérica.

En caso se modifique la normatividad vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, respecto a los límites de calidad en la zona costera del cuerpo receptor y la disposición de los residuos sólidos, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Contrato de Concesión se estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada explícita y exclusivamente debido a cambios en las Normas Aplicables.

La calidad del agua en la zona costera del cuerpo receptor deberá cumplir con las Normas Aplicables, en particular, con la Ley General de Aguas y su Reglamento (Artículo N° 82 del Decreto Supremo 007-83-SA).



## 7.6 Aprovechamiento de aguas residuales tratadas

En su Oferta Técnica, el Participante Precalificado deberá incluir una infraestructura de captación o derivación del agua residual tratada para su utilización en otros fines, previa autorización de los organismos competentes. Sin embargo, el Concesionario no se encontrará obligado a ejecutar la infraestructura requerida para el tratamiento posterior del efluente para fines de aprovechamiento.



## 7.7 Otros

Adicionalmente a la infraestructura requerida para el Proyecto, corresponderá al Concesionario gestionar y/o construir, según corresponda, los caminos de acceso, acometida eléctrica, los servicios de telefonía, etc.,



Deberá tenerse en cuenta que durante la etapa de construcción, corresponderá al Concesionario hacerse cargo del suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable, tratamiento y disposición de las aguas residuales producidas por las labores propias de construcción, sistema de comunicaciones, Internet, entre otros.



El sistema de control automatizado del Proyecto deberá permitir la transferencia de información y datos hacia el sistema SCADA de SEDAPAL

Los resultados del Proyecto podrán presentarse ante la autoridad competente que otorgue los Mecanismos de Desarrollo Limpio, en cuyo caso, el proceso y los beneficios por la emisión de los bonos que puedan corresponder, recaerán en el Concedente.

## 8. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Postor. Sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo total de construcción de las obras no deberá exceder de cuarenta y tres (43) meses.

En caso de ejecución por etapas, el plazo de construcción, pruebas y puesta en marcha de la primera de ellas no deberá exceder de veintisiete (27) meses.

Estos plazos comprenden las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha.

## 9. COSTOS DE INVERSIÓN Y COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con su participación en el Concurso, el Participante Precalificado declara conocer las características físico-químicas y bacteriológicas o parámetros de calidad del afluente a tratar y en su Oferta Técnica, presentará la proyección de los volúmenes anuales de agua residual (afluente) a tratar durante el periodo de Concesión.

Adicionalmente, en el Contrato de Concesión y/o Contrato de Prestación de Servicios, se establecerá que los costos de Operación y Mantenimiento serán sometidos cada cierto periodo a una Auditoria Técnico - Financiera, con el fin de determinar la necesidad de un ajuste en la remuneración por operación y mantenimiento (RPMO), por variación anual de los volúmenes promedios de afluente tratado y/o de variación de los costos, respecto a los valores establecidos al inicio de operación de la PTAR.

Con respecto a la variación de costos citada en el párrafo anterior, solo se considerarán la variación anual de los costos de energía eléctrica, manejo y disposición final de residuos sólidos (incluyendo lodos y arenas), hacia el relleno sanitario, respecto a los valores establecidos al inicio de operación de la PTAR.

Para efectos de la auditoria técnico – financiera, el Participante deberá presentar en su Oferta Técnica un desagregado de los componentes principales de los costos de operación y mantenimiento correspondientes al caudal promedio de diseño de la planta de tratamiento, con indicación del porcentaje de incidencia de cada uno de ellos, respecto al costo total.

Desde el inicio de la operación y hasta la fecha en que se efectuó la auditoria técnico – financiera, se reconocerá al Concesionario el costo de operación y mantenimiento

ofertado, que representa un porcentaje determinado respecto al monto tope, que se ha establecido en función del caudal promedio (de diseño) de 14 m<sup>3</sup>/s que ingresará a la PTAR.

## 10. NIVEL DE LAS OFERTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

Las Ofertas Técnicas de los Participantes Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán planos, memorias de cálculo, memoria descriptiva, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad. La preparación del referido estudio requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluyendo los equipos y materiales requeridos.

La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- Condiciones y parámetros de diseño (caudal, características de calidad del afluente y efluente de la planta de tratamiento, entre otros);
- Población objetivo beneficiada directa e indirectamente por la PTAR;
- Operaciones y procesos de tratamiento propuesto;
- Infraestructura del lanzamiento submarino de disposición final (lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la descarga en función del ancho de la zona costera, calidad del cuerpo receptor en dicha zona, etc.);
- Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás subproductos generados por la procesos de tratamiento;
- Ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares a El Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Equipos electromecánicos, instalaciones hidráulicas e instrumentación a ser empleados;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás subproductos generados por la procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución de obras;
- Cronograma de adquisiciones;

Se calificarán únicamente las Ofertas Técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia.

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la Propuesta Técnica del Participante:

- Solución técnica (proceso de tratamiento propuesto y disposición final)
- Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos
- Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.

#### **10.1. CRITERIO DE EVALUACION PARA LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTARSE**



Los Participantes Precalificados como parte de su Oferta Técnica, deberán indicar la calidad del cuerpo receptor en la zona costera durante la etapa de operación, la misma que deberá cumplir con las concentraciones o valores establecidos en las Normas Aplicables Vigentes a la fecha.

Los Participantes Precalificados deberán incluir en la solución técnica propuesta la construcción de una estructura de descarga submarina, para la disposición final del efluente tratado.



La longitud mínima del lanzamiento submarino y la profundidad en su extremo final, deberán ser definidas y justificadas por el Participante en su Oferta Técnica teniendo en cuenta la calidad del cuerpo receptor en relación a la carga orgánica (DBO) y coliformes termotolerantes.

#### **10.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN**

Las características de las unidades de tratamiento que conforman El Proyecto, serán descritas y desarrolladas en la Oferta Técnica del Participante Precalificado indicándose la eficiencia de remoción promedio y extrema (mínima y máxima) con respecto a las principales características de la aguas residuales, con el fin de garantizar una evaluación objetiva para todos los Participantes del presente Concurso.



#### **11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

El Concedente fiscalizará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la etapa de la elaboración del expediente técnico, el periodo de construcción de las obras, puesta en marcha, así como durante el periodo de operación y mantenimiento de la concesión.

Para tal efecto, el Concedente acreditará a la entidad técnica oficial que lo represente y/o a la empresa consultora especializada seleccionada para la supervisión de las



obligaciones correspondientes respecto a la elaboración del expediente técnico, el periodo de construcción de las obras y/o la puesta en marcha. Los costos correspondientes a las labores de supervisión de la empresa consultora, serán asumidos por el Concesionario.

Para la fiscalización y/o supervisión de las obligaciones durante a etapa de operación y mantenimiento, el Concesionario deberá brindar, las facilidades necesarias y asumir los costos correspondientes para que el Concedente o quien éste designe, efectúe los muestreos correspondientes en las estaciones de monitoreo tanto a nivel de PTAR como en la zona de descarga y radio de influencia de la descarga, las cuales serán establecidas por los organismos competentes.

## 12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las actividades de construcción, pruebas de funcionamiento de las operaciones y procesos de tratamiento, así como la operación y mantenimiento de El Proyecto, deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y con el Estudio de Impacto Ambiental, a nivel definitivo, que deberá ser elaborado por el Concesionario.

## 13. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

En el Centro de Información Especializada del Proyecto, se proveerá información básica y descriptiva de las obras comprendidas en el Proyecto, consideradas en el esquema de concesión y en los presentes Términos de Referencia, así como información referencial con respecto a las mediciones efectuadas por IMARPE y SEDAPAL durante los años 2006 y 2007, en la zona de descarga de los colectores existentes en la ciudad de Lima Metropolitana, conjuntamente con las características de las aguas residuales a ser tratadas.

Cada Participante Precalificado elaborará su Oferta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La información disponible en el Centro de Información Especializada no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.

**ANEXO N° 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Lima, .....de ..... de 200....

Señores  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°.....  
Vencimiento:.....



Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR Taboada

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... (.....y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR TABOADA. (en adelante "el Contrato").



El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes .....(indicar nombre de el Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de el Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega

*pág. 60*

en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (2) años después del término de el Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria.....



## APÉNDICE N° 1: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aceptará cartas fianza o cartas de referencia de Bancos Locales o Instituciones Financieras que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS o normas que las sustituyan.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentran conformados por:

- ✓ Banco Interamericano de Finanzas
- ✓ Citibank
- ✓ BBVA Banco Continental
- ✓ Banco de Crédito del Perú
- ✓ Banco Financiero
- ✓ Interbank
- ✓ Scotiabank



**APÉNDICE N° 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES  
AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

**Banco Extranjeros**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP.



**FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA  
ECONOMICA SOBRE N° 3**

.....de .....de.....

Señores  
**PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada - PTAR TABOADA.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

A) Remuneración por Inversión (RPI):

**Remuneración por Inversión (RPI) solicitado: ..... Nuevos Soles (S/.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.**

Etapas(*)	Porcentaje (%) que representa la RPI por cada Etapa	Tiempo de ejecución de la Etapa (meses)	Mes de inicio de la ejecución de la Etapa (**)
Etapa 1			
Etapa 2			
(...)			
Etapa n			

B) Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO):

**Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) solicitado: ..... Nuevos Soles (S/.....), conforme a las condiciones indicadas en el Contrato.**

Etapas(*)	Porcentaje (%) que representa el RPMO por cada Etapa
Etapa 1	
Etapa 2	
(...)	
Etapa n	

C) Componente Nacional (Ley N° 28242):

<b>Porcentaje de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios.</b>	_____ %
---	---------

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....

Representante Legal

Notas:

(\*) Completar según corresponda al número de Etapas propuestas.

(\*\*) Los meses se contarán a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones





**FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA****DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en servicios de saneamiento consignada en los documentos presentados es fidedigna.

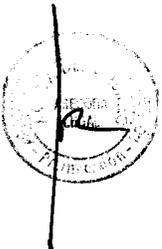
Lugar y fecha: ....., de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 3 REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN**
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....(el Participante o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio) han tenido una participación no menor al 25% en por lo menos un (01) proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura y/o la provisión de servicios públicos, según se detalla a continuación:

Participante / Integrante del Consorcio	Proyecto	Porcentaje (%) de participación

Entidad: .....

Postor

Nombre: .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.




**FORMULARIO N° 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Participante, la empresa o grupo de empresas integrantes del Participante o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Operador, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales que se señalan a continuación:

A. Nombre del Operador (\*): .....

(En caso de grupo de empresas integrantes del Participante esta información se presentará de manera individual)

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA					PERIODO DE OPERACIÓN	
NOMBRE Y UBICACIÓN	TECNOLOGÍA / PROCESO DE TRATAMIENTO (**)	CAPACIDAD (m <sup>3</sup> /s)	POBLACIÓN EQUIVALENTE (hab-servido)	ANTIGÜEDAD (años)	DESDE	HASTA
					(mes - año)	(mes - año)
1						
2						
3						
4						
5						
<b>TOTAL</b>						

**Notas:**

(\*) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(\*\*) Indicar las unidades que son mecanizadas o automatizadas

B. Explicación de la relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.

---



---



---

(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor.)





Lugar y fecha: ....., de ..... de 200...

Entidad: .....  
Operador

Nombre: .....  
Representante Legal del Operador

Firma .....  
Representante Legal del Operador

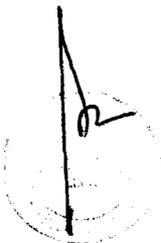
Entidad: .....  
Postor

Nombre: .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a ..... (empresa operadora que acreditó la experiencia en operación, en adelante el Operador), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión, un contrato de operación, en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la operación y mantenimiento del Proyecto, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N° 20 de las Bases.



Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor



Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)



Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....



Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)

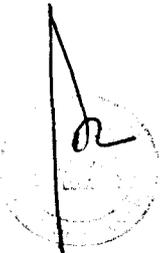
 .....  
Entidad .....  
Operador

Nombre .....  
Representante Legal del Operador

 .....  
Firma .....  
Representante Legal del Operador

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.





**FORMULARIO N° 6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Participante, la empresa o grupo de empresas integrantes del Participante o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Constructor, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, según se detalla a continuación:

A) Nombre del Constructor (\*): .....

(En caso de grupo de empresas integrantes del Participante esta información se presentará de manera individual)

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA				PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN (***)	
NOMBRE Y UBICACIÓN	TECNOLOGÍA /PROCESO DE TRATAMIENTO (**)	CAPACIDAD (m <sup>3</sup> /s)	ANTIGÜEDAD	DESDE (mes - año)	HASTA (mes - año)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
<b>TOTAL</b>					

**Notas:**

(\*) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(\*\*) Indicar las unidades que son mecanizadas o automatizadas

(\*\*\*) Adjuntar Certificado de Recepción de Obra a satisfacción del Cliente.

B) Explicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa Vinculada.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor.)





Lugar y fecha: ....., de ..... de 200...

Entidad: .....

Constructor

Nombre: .....

Representante Legal del Constructor

Firma .....

Representante Legal del Constructor

Entidad: .....

Postor

Nombre: .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a ..... (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión, un contrato de construcción, en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N° 21 de las Bases.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....



Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

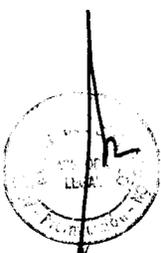
Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad .....  
El Constructor

Nombre .....  
Representante Legal del Constructor

Firma .....  
Representante Legal del Constructor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA  
CONSTITUIDA)****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

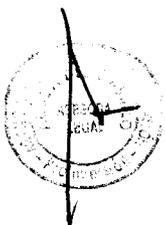
Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**Nota:** En caso de Consorcio cada uno de los Integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del Integrante del consorcio y por el Representante Legal del Postor.

Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO Nº 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR TABOADA.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de los servicios, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que..... actuará como Constructor, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

Entidad .....

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 1)



Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal (Operador)

Nombre .....  
Representante Legal (Operador)

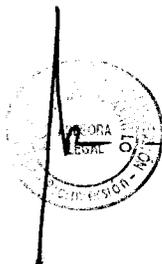
Firma .....  
Representante Legal (Operador)

Entidad .....  
Representante Legal (Constructor)

Nombre .....  
Representante Legal (Constructor)

Firma .....  
Representante Legal (Constructor)

**Nota:** Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO Nº 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

<b>Accionista o socio</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

<b>Integrantes</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>6. Operador o Constructor:</b>	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...

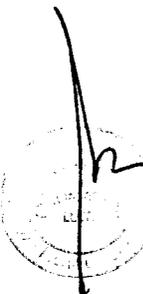
Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [..... (nombre del Postor)], [los integrantes del Consorcio]:

- f. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- g. No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUP de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

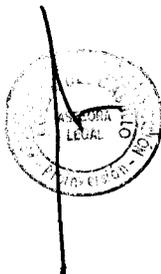
Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 12-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha, ..... de ..... de 200 .....

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 12-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS**

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes ..... (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha, ..... de ..... de 200 .....

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES****DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Postor

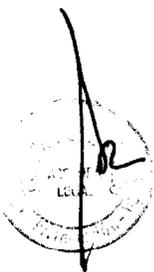
Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.





**FORMULARIO N° 14-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN**  
(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....  
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...



Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor



Firma .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 14-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN  
PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR**

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes ..... (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO Nº 15: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que, ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que, ....., (los indicados en el numeral anterior, hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.7 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, ..... nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.7 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...



Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad .....

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante 3)

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.





FORMULARIO N° 16: REQUISITOS FINANCIEROS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, ..... de .....de 200 ...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor : .....

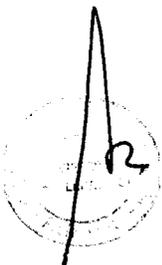
Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño,
Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de
Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR TABOADA.

De acuerdo a lo previsto en el Literal e) del Numeral 9.2.1 de las Bases del Concurso, por
medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la
precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Postor

Table with 2 columns: PATRIMONIO NETO, US\$ [ ]\*

(\*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la
Tabla B.



**B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor de los accionistas o Integrantes del Postor.**

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			100%

**Nota 1:** Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

**Nota 2:** En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

**C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.**

Participante, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

**Nota:** La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de corte correspondiente a los Estados Financieros auditados.



**D. Acreditación de obtención de Financiamiento**

Participante, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Monto del Financiamiento	% de Participación en el Proyecto	Proyecto


**E. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.**

En caso de que la cifra del Participante, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del Postor:

---



---



---

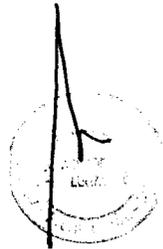

**F. Incluir Carta de Referencia de una Empresa Bancaria o de una Entidad Financiera Internacional**

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Representante legal del Postor





**ProInversión**

Entidad .....

Postor

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Lima, ..... de ..... de 200..

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Bancaria N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR TABOADA.



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

**pág. 95**

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....





FORMULARIO N° 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 200...

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.



**FORMULARIO N° 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA  
ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Lima, .....

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**Presente.-

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño,  
Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de  
Tratamiento de Aguas Residuales Taboada-PTAR –Taboada.

Carta Fianza Bancaria N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores .....,  
constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin  
beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... y 00/100 Dólares de los  
Estados Unidos de América (US\$ ..... ) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar  
a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en  
el cuarto párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta  
sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva  
en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en  
definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por  
PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil  
Peruano.



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un  
simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la  
dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha  
sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o,  
habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

**pág. 98**

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:  
Dirección del Banco:



**FORMULARIO N° 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACION**

Por medio de la presente, en relación al contrato de operación, el Concesionario y el Operador declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

**1. Organización y Poderes**

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

**3. Autorización**

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de operación. La suscripción y cumplimiento del contrato de operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**4. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del operador.

**5. Responsabilidad solidaria**

Que, el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la operación y mantenimiento del Proyecto, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...



Entidad .....  
Operador

Nombre .....  
Representante Legal del Operador

Firma .....  
Representante Legal del Operador

Entidad .....  
Concesionario

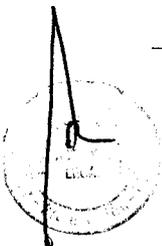
Nombre .....  
Representante Legal del Concesionario

 Firma .....  
Representante Legal del Concesionario

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.







**FORMULARIO N° 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

Por medio de la presente, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

**1. Organización y Poderes**

Que, el constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

**3. Autorización**

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**4. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

**5. Responsabilidad solidaria**

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las Obras, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...



Entidad .....  
Constructor

Nombre .....  
Representante Legal del Constructor

Firma .....  
Representante Legal del Constructor

Entidad .....  
Concesionario

Nombre .....  
Representante Legal del Concesionario



Firma .....  
Representante Legal del Concesionario

**Nota:** Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

